

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210034200
PROCESO	Verbal de Restitución
DEMANDANTE	RUDOLF ARMBRECH CABRERA C.C. 70.113.014
DEMANDADO	DIDIER BALLESTEROS GAVIRIA C.C. 98.529.728
ASUNTO	Inadmite demanda

RUDOLF ARMBRECH CABRERA C.C. 70.113.014 actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda verbal de restitución de inmueble subarrendado, en contra de DIDIER BALLESTEROS GAVIRIA C.C. 98.529.728.

Revisado el correo electrónico allegado con la demanda, se presenta un defecto que impide su admisión así:

1. El demandante RUDOLF ARMBRECH CABRERA, indicara la calidad en la que actúa y que lo legitima para impetrar la presenta demanda; toda vez que no aportó certificado de existencia y representación de OPTICA ANDINA en donde figure como representante legal, y como consecuencia de ello poder presentar la presente demanda en calidad de subarrendador en el contrato de arrendamiento.

Por lo tanto, se hace necesario que la parte actora subsane dicho defecto (artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso), en consecuencia, se concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días para que se sirva subsanar la demanda en los términos ya explicados.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte actora, el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día al de la notificación por estado del presente auto, para que se sirva corregir los defectos de los cuales adolece la presente demanda en un solo texto, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**



**MARÍA INÉS CARDÓN MAZO**

**JUEZ**

Marly Pulido García  
Rdo. 2021-00342  
Inadmite

